

CONVOCATORIA ABIERTA No 003 DE 2026

**CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA,
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y DE
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL
CENTRO DE ATENCIÓN REGIONAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE
FACATATIVÁ EN EL MUNICIPIO DE VILLETA DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA.**

JULIO DE 2026

1.- INTRODUCCION.

LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN REGIONAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ EN EL MUNICIPIO DE VILLETÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número CONVOCATORIA ABIERTA No. 003 – 2026.

El objeto de la presente convocatoria es **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN REGIONAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ EN EL MUNICIPIO DE VILLETÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

La interventoría se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor.

Los estudios y documentos previos que incluyen el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en la Página Web de la Cámara de Comercio de Facatativá. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

La selección del Contratista se realiza a través de concurso de méritos en atención a que el objeto del contrato a celebrar corresponde a una consultoría y es ésta la modalidad para la selección de consultores en concordancia con lo establecido en el Manual de contratación de la Cámara de comercio de Facatativá.

2.- ASPECTOS GENERALES

A. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona

que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

B. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

C. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- ☐ Carrera 3 No. 4 – 60 en el Municipio de Facatativá en la Cámara de Comercio de Facatativá en la Dirección de Asuntos Jurídicos. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA es de 7: 55 A.M. a 12:30 P.M y de 1:55 P.M. a 5:10 P.M.
- ☐ direccionjuridica@ccfacatativa.org.co. La Entidad confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación CA 003 - 2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están se encuentran establecidos en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en la página web de la entidad www.ccfacatativa.org.co.

D. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

E. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012.

Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

F. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: e debe convertir la moneda a dólar norteamericano y posteriormente convertirlo a pesos colombianos con Tasa de cambio representativa del mercado, de fecha de cierre del año fiscal inmediatamente anterior.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a

pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

G. Información Reservada

Si dentro del Sobre Uno (1) de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

H. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 Definiciones

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, expedida por medio de una Resolución, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la consultoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección

3.- Descripción de la Consultoría

El Objeto del contrato de consultoría a desarrollar tiene como propósito realizar la **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN REGIONAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ EN EL MUNICIPIO DE VILLETÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, en las condiciones técnicas contenidas en el Anexo 1.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los estudios previos y demás documentos que conformaran el proceso. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y la convocatoria, se preferirá la convocatoria.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La consultoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer nivel, como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2 - Codificación de la consultoría en el clasificador de bienes y servicios

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
80101600	Gerencia de Proyectos
95121700	Edificios y Estructuras públicos

B. Valor estimado del Contrato

El Presupuesto oficial para el presente proceso es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$845.882.036**) incluido IVA que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 291 del veintisiete (27) de julio de 2026.

RUBRO	PROGRAMA	CENTRO DE COSTOS	VALOR
111001	4890	4800	845.882.036

El sistema para determinar el valor del contrato es por valores unitarios sin fórmula de ajuste.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área Contable de acuerdo a la aprobación de la Junta Directiva.

c. Forma de pago

LA CÁMARA pagará al Contratista el valor del contrato, mediante pagos mensuales, así:

Durante la ejecución del contrato, LA CÁMARA realizará pagos mensuales, en pesos colombianos, hasta por el noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, de acuerdo con la interventoría efectivamente ejecutada, siempre que esta haya sido recibida, revisada y aprobada a satisfacción por el supervisor del contrato. Las actividades objeto de pago deberán ser verificables físicamente y estar soportadas en las correspondientes actas de interventoría.

Cada pago mensual se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la

presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas durante el respectivo período, así como de la certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El cinco por ciento (5%) restante del valor del contrato será pagado una vez se surta la liquidación del contrato y se cumplan los requisitos establecidos para tal efecto.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente Contrato es de quince (15) Meses y quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción de la respectiva acta de inicio, sujeto a la aprobación del proyecto y expedición de la licencia de construcción por parte de la Oficina de Planeación correspondiente o quien haga sus veces.

E. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el predio propiedad de la Cámara de Comercio de Facatativá, ubicado en el municipio de Villeta, Cundinamarca, donde se desarrollarán las actividades objeto del contrato

4. Requisitos Habilitantes

La CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP presentando el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre, donde conste que la correspondiente inscripción este en firme.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes mediante la presentación de los documentos idóneos para tal fin.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP y el Código de Ética de la entidad.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

B. Experiencia

Experiencia general.

El Proponente debe acreditar experiencia general en contratos donde el objeto corresponda a Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Jurídica y Ambiental a Obras Civiles, de acuerdo con la siguiente tabla y los siguientes requerimientos:

Tabla 4 – Experiencia general requerida

Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía Valor
80101600, 81101500, 81141500	> 200 smmlv

- La experiencia se debe acreditar mediante la presentación de cinco (5) Contratos con entidades públicas y/o privadas.

Experiencia específica.

El Proponente debe acreditar experiencia específica en contratos donde el objeto corresponda a Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Jurídica y de seguridad y salud ocupacional a la construcción de Edificaciones de uso institucional o administrativo de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 5 – Experiencia específica

Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía Valor
80101600, 81101500, 811415, 811017	> 500 smmlv

- La Experiencia se debe acreditar mediante la presentación de un (1) Contrato con entidades públicas y/o privadas.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. La experiencia debe soportarse con copia de certificado y/o actas de liquidación o entrega final. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

El contrato relacionado como experiencia específica, debe ser diferente al presentado Como experiencia general.

Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

c. EQUIPO DE TRABAJO (Personal Mínimo Requerido)

El proponente debe presentar con su propuesta el personal que se relaciona a continuación:

Tabla 6. Relación de experiencia general y específica

Cargo	Formación académica	Exp. General	Exp. Específica
Director de interventoría Dedicación 50%	Ingeniero Civil con Postgrado en interventoría de obras y Gerencia de Proyectos.	15 años, a partir de la expedición del acta de grado como profesional y/ o tarjeta profesional.	Certificar experiencia específica no menor a 2 proyectos como director en contratos cuyo objeto sea Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, contable y jurídica a construcción de Edificaciones de Uso institucional o Público.
Residente de interventoría Dedicación 100%	Ingeniero Civil con Postgrado en interventoría de obras	10 años, a partir de la expedición del acta de grado como profesional y/ o tarjeta profesional.	Certificar experiencia específica no menor a 2 proyectos como Residente en contratos cuyo objeto sea Interventoría a construcción de obras de Uso institucional o Público.
Asesor estructural Dedicación 34%	Ingeniero Civil con Postgrado en Estructuras	10 años, a partir de la expedición del acta de grado como profesional y/o tarjeta profesional.	Certificar experiencia específica no menor a 2 proyectos como Asesor o Especialista en Estructuras en contratos de Interventoría a construcción de edificaciones de Uso institucional o Público.
Asesor HSEQ Dedicación 50%	Ingeniero Civil con Postgrado HSEQ o en seguridad y salud en el trabajo Con resolución de servicios de seguridad y salud en el trabajo	10 años, a partir de la expedición del acta de grado como profesional y/o tarjeta profesional.	Certificar experiencia específica no menor a 2 proyectos como Asesor o especialista o profesional QHSE o similar en contratos cuyo objeto sea Interventoría a obras civiles.

Asesor eléctrico Dedicación 30%	Ingeniero eléctrico con posgrado en planeamiento Energético	10 años, a partir de la expedición del acta de grado como profesional y/o tarjeta profesional.	Certificar experiencia específica no menor a 2 proyectos como Asesor o Especialista o ingeniero: eléctrico o electricista en contratos de Interventoría a construcción de edificaciones de Uso institucional o Público.
Asesor hidráulico Dedicación 30%	Ingeniero Civil con Postgrado en Recursos hídricos o hidráulicos.	10 años, a partir de la expedición del acta de grado como profesional y/o tarjeta profesional.	Certificar experiencia específica no menor a 2 proyectos como Asesor o Especialista hidraulico en contratos de Interventoría a construcción de edificaciones de Uso institucional o Público.

La experiencia laboral de los profesionales debe ser certificada y puede ser elaborada por el proponente bajo las condiciones que indican los pliegos, atendiendo al principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política y que resulta plenamente aplicable al caso, en la que conste que el profesional propuesto prestó sus servicios como (director, y demás especialistas) en la consultoría respectiva.

Además de las certificaciones de experiencia, se deberán adjuntar en el siguiente orden:

- Diplomas de pregrado/postgrado
- Tarjeta profesional
- Certificado de vigencia de la matrícula (sólo si está establecida por el gremio correspondiente)
- Certificados de experiencia laboral relacionada con lo establecido en la tabla 6.

Si se llegara a requerir cambio de personal durante la ejecución del contrato, el consultor deberá solicitarlo al supervisor del contrato mediante escrito formal en el que exponga los motivos y proponga otro u otros de iguales o mejores calidades. De esa comunicación deberá entregarse copia a la supervisión de la entidad para su debida aprobación.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Tabla 7 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Valor requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 15
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 40%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 15

Para la Liquidez:

$$LIQ. = \sum ((ACi / PCi)) \geq 15$$

Donde,

- LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
- ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
- PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.

Se verificará la liquidez así:

$LIQ \geq 15$ la propuesta será declarada hábil

$LIQ < 15$ la propuesta será rechazada.

Para el endeudamiento:

$$NE = \sum ((PTi / ATi)) \leq 0,40$$

Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
- PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
- ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

$NE \leq 0,10$, la propuesta será declarada hábil

$NE > 0,10$, la propuesta será rechazada

Para la Razón de Cobertura de Intereses:

$$RCI. = \sum ((UOi / Gli)) \geq 15,0$$

Donde,

- RCI. = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.
- UOi = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes.
- Gli = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes.

Se verificará la Razón de Cobertura de Intereses así:

$RCI \geq 15,0$ la propuesta será declarada hábil

$RCI < 15,0$ la propuesta será rechazada.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los indicadores de LIQ, NE y RCI de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente, en este caso, los indicadores LIQ, NE y RCI del proponente será la ponderación de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos de acuerdo al porcentaje de participación.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 8 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Valor requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.25
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.25

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador de RP y RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente, en este caso, el indicador RP Y RA del proponente será la ponderación de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de no cumplir con la Capacidad Organizacional, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

I. Criterios de evaluación de la Oferta y adjudicación

Se calificarán únicamente las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes. El puntaje total es de 400 puntos, con base en los siguientes criterios:

Tabla 9 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia Adicional del proponente	96
Formación académica y Experiencia específica adicional equipo de trabajo	200
Acreditación de personal con Discapacidad	4
Oferta de servicios nacionales	100
Total	400

En la evaluación de las Ofertas, la entidad asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor de experiencia del proponente, factor formación académica y experiencia adicional de equipo de trabajo y oferta de servicios nacionales relacionados en la Tabla 8.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos 3 a 7 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

A. Experiencia Adicional del proponente

Al criterio de experiencia del proponente, se le asignará un puntaje de 100 puntos, si el proponente dentro del contrato que presenta como experiencia específica, cumple con lo siguiente:

Tabla 10 - Puntaje por criterios de evaluación – Experiencia

Factor	Puntaje
Si el proponente acredita Experiencia Adicional en tres (3) contratos cuyo objeto corresponda a Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a Obras Civiles, con una cuantía superior a 200 SMMLV	48
Si el proponente acredita Experiencia Adicional en cinco (5) contratos cuyo objeto corresponda a Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a Obras Civiles, con una cuantía superior a 500 SMMLV	96
TOTAL MÁXIMO PUNTAJE	96

B. Formación académica y Experiencia Específica adicional

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo 5.

La experiencia general de los profesionales, será tomada a partir de la fecha de expedición del acta de grado. Por otra parte, la experiencia específica de los profesionales, deberá ser validada a través de las certificaciones correspondientes.

Al proponente que no presente soporte de los requisitos anteriormente descritos se le asignará una puntuación de cero (0) puntos.

El Factor de formación académica y experiencia adicional tiene un puntaje de hasta Doscientos (200) puntos y se calculará de acuerdo al siguiente criterio:

Tabla 11. Puntaje por criterios de evaluación

Cargo	Criterio Puntuable	Puntaje
Director de interventoría	Acreditar un postgrado adicional a los habilitantes en el área de gerencia financiera	20
	Acreditar un postgrado adicional a los habilitantes en el área de gerencia de obra	20
	Acreditar un postgrado adicional a los habilitantes en el área ambiental	20
	Certificar experiencia Adicional en 1 proyectos como director de interventoría en contratos de Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a obras en Edificaciones de Uso Público.	20
TOTAL		80

Cargo	Criterio Puntuable	Puntaje
Residente de interventoría	Acreditar un postgrado adicional al habilitante en el área de gerencia financiera	20
	Acreditar un postgrado adicional al habilitantes en el área de gerencia de proyectos	20
TOTAL		40

Cargo	Criterio Puntuable	Puntaje
Asesor eléctrico	Acreditar un postgrado adicional al habilitante.	20
	Certificar experiencia Adicional en 1 proyecto en cargos similares en contratos de Interventoría Técnica, Administrativa y	20

	Financiera a obras en Edificaciones de Uso Público.	
TOTAL		40

Cargo	Criterio Puntuable	Puntaje
Asesor hidráulico	Acreditar un postgrado adicional al habilitante.	20
	Certificar experiencia Adicional en 1 proyecto en cargos similares en contratos de Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a obras en Edificaciones de Uso Público.	20
TOTAL		40

c. Apoyo a la Industria Nacional

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional. El puntaje será el que a continuación se relaciona:

- a.) Las Ofertas de servicios nacionales (Que incluya únicamente personal de nacionalidad colombiana) recibirán un puntaje de 100 puntos
- b.) Las Ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios nacionales recibirán un puntaje de 50 puntos.

D. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

La Cámara de Comercio asignará cuatro (4) puntos al proponente que acredite la vinculación de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con el número mínimo exigido según el total de trabajadores vinculados, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá aportar:

- i. Certificación suscrita por la persona natural proponente, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- ii. Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación, mediante la cual se acredite el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad exigido conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará cuando al menos uno

de sus integrantes cumpla con las condiciones señaladas en el presente numeral y aporte la totalidad de la documentación exigida para acreditar dicho requisito.

E. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la CÁMARA escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la CÁMARA debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o Servicios extranjeros.

Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mi pyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mi pyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mi pyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el cuarenta por ciento (40%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Si con la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes continúan empatados, se seleccionará la mejor oferta mediante sorteo a través de balotera neumática, en presencia de los participantes del proceso mediante el siguiente

procedimiento: Se colocan dentro de una balotera neumática, el número de balotas correspondientes al número de proponentes cuyas propuestas se encuentren en empate, escogidas por cada uno de los proponentes. El número de cada balota será el que identifique a cada uno de los proponentes; seguidamente uno de los asistentes a la reunión accionará la balotera y permitirá la salida de una balota con la cual se establece el nombre del adjudicatario, según el número que lo identifica y el orden de elegibilidad de los proponentes.

5. Sobre la Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 3, acompañado de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico. (Original y 1 copia). La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT indicado en el lomo. La Oferta deberá estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, la CÁMARA abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 3, 4, 6 [7 si es necesario], así como la información solicitada a continuación.

a) Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

- Carta de presentación: debidamente firmada en original según modelo con el objeto de acreditar el cumplimiento de las manifestaciones expresas y de los compromisos de la propuesta.
- Cédula de ciudadanía del proponente o del Representante Legal. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la Unión temporal vigente conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
- Debe el proponente tener la situación militar definida, si es persona natural, varón y menor de 50 años.
- Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural
- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del

Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- Garantía de seriedad de la oferta: El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza o cualquier clase de garantía permitida por la Ley, será susceptible de aclaración.
- La Oferta deberá incluir la Garantía de seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del Presupuesto Oficial, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señálela la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ.

- Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA).
- Registro Único tributario RUT
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación); antecedentes fiscales (Contraloría General de la República); antecedentes judiciales (Policía Nacional).
- Carta de compromiso anticorrupción
- Declaración juramentada de multas y sanciones

b) Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección IV B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 5.

c) Capacidad Financiera y capacidad organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección IV literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

3. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6.

La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.A del pliego de condiciones.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la CÁMARA solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión¹⁸.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

LA CÁMARA mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. LA CÁMARA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas [y la recomendación para la Adjudicación], no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que LA CÁMARA comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

LA CÁMARA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata este pliego.

F. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, [Nombre de la CÁMARA] procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

G. Rechazo

LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación. (c) Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que le permiten presentar la oferta con las condiciones económicas propuestas. Oídas las explicaciones, el comité recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

H. Adjudicación

LA CÁMARA adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El Presidente Ejecutivo, por medio de resolución adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla

con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

ESTIMACION TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS SIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

RIESGO IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	Alto	Alta	Exigencia de póliza de seriedad de la propuesta	Alto	100% Contratista	contratista
Riesgo de operación: mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del contratista.	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	Alto	100% Contratista	contratista
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptaran reclamaciones por este concepto.	Alto	100% Contratante	Contratista

Riesgo Laboral: incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del contratista.	Alto	Alta	Se le exigirá a la contratista planilla de pago de los aportes a seguridad social	Alto	100% Contratista	contratista
Riesgo Soberano: comprende los eventos producto de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Alta	Medio	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.	Alto	100% Cámara de Comercio de Facatativá	la Cámara de Comercio de Facatativá
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Alta	Medio	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno	Alto	50% contratista y 50% Cámara de Comercio de Facatativá	Contratista y Cámara de Comercio de Facatativá
Riesgo de Cumplimiento	Alto	Alta	Exigencia de póliza Cumplimiento	Alto	100% contratista	contratista
Riesgo de Estabilidad	Alto	Alta	Exigencia de póliza de Calidad	Alto	100% contratista	contratista
Riesgo por modificaciones del alcance del contrato: Cambios solicitados por la Cámara de Comercio que impliquen variaciones en el alcance, plazo o valor del contrato.	Alto	Baja	Gestión de modificaciones mediante otrosí, cuando proceda, y aprobación previa de la Cámara de Comercio.	Medio	100% Camara de comercio de Facatativá	Cámara de Comercio de Facatativá

6. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor correspondiente al 10% del valor del presupuesto destinado para esta contratación y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantías

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía que cubra las obligaciones derivadas del Contrato a favor CÁMARA, las cuales deben amparar:

Cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 20% del valor del mismo, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su duración y tres (3) años más.

Calidad del Servicio. Por un valor equivalente al 30% del valor del contrato y con una una vigencia igual a su duración y un (1) año más.

En todo caso deberá tener en cuenta que en virtud del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011, para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución de la garantía de cumplimiento hasta el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal, esto con el plazo de ejecución del contrato de obra y cinco años más contado a partir del acta de recibo final de la obra

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la CÁMARA haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

7. Supervisión del Contrato

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la CÁMARA, estará a cargo del Director Administrativo y Financiero de la CÁMARA.

8.Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Tabla 12 Cronograma del Proceso de Contratación

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Pliego de Condiciones	A partir del 27 de julio al 31 de julio de 2026, hasta las 04:00 PM	Se publica en la Página Web de la entidad www.ccfacatativa.org.co Artículo 18 Resolución 008 de 2016 Manual de Contratación

Observaciones al pliego de condiciones	A partir del 27 al 28 de julio de 2026, hasta las 12:00 M	Las observaciones las enviarán los interesados al correo electrónico direccionjuridica@ccfacatativa.org.co
Respuestas a las observaciones y solicitudes de aclaración presentadas por los interesados en participar en el proceso.	29 de julio de 2026.	Se publican las respuestas de la Entidad en la Página Web de la entidad www.ccfacatativa.org.co
Plazo para realizar adendas	El 30 de julio de 2026, hasta las 04:30 PM.	Se publica en la Página Web de la entidad www.ccfacatativa.org.co
Fecha de cierre del proceso	El 31 de julio de 2026, a las 04:00 PM.	En la Sede Principal de la Cámara de Comercio de Facatativá Carrera 3 No. 4 - 60 Facatativá Piso 2º Dirección de Asuntos Jurídicos
Evaluación de las propuestas y Verificación de los Requisitos habilitantes	El 03 de agosto de 2026.	Comité Designado
Solicitud de subsanación de los requisitos habilitantes	El 04 de agosto de 2026.	Se publican las respuestas de la Entidad en la Página Web de la entidad www.ccfacatativa.org.co
Plazo para Subsanar los requisitos habilitantes	El 05 de agosto de 2026, hasta las 04:00 PM	Las subsanaciones las enviaran los proponentes al correo electrónico direccionjuridica@ccfacatativa.org.co
Traslado de la evaluación	El 06 de agosto de 2026, hasta las 3:00 PM	Se publica en la Página Web de la entidad www.ccfacatativa.org.co
Observaciones de los oferentes a los informes de evaluación.	Del 06 agosto al 10 de agosto de 2026, hasta las 04:00 PM	Las observaciones las enviarán los interesados al correo electrónico direccionjuridica@ccfacatativaa.org.co
Acto de adjudicación / Declaratoria de desierta.	El 11 de agosto de 2026	El acta se publica en la página www.ccfacatativa.org.co
Suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución	El 12 de agosto de 2026	En la Sede Principal de la Cámara de Comercio de Facatativá Carrera 3 No. 4 - 60 Piso 2º Dirección de Asuntos Jurídicos

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con EL Manual de contratación de la CÁMARA o normas concordantes y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ANEXO 1

Especificaciones técnicas - Descripción técnica de la consultoría y equipo de trabajo

El contratista, deberá realizar siguientes actividades, con las características técnicas y condiciones que se describen a continuación:

ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA INTERVENTORÍA

Conocer los pliegos de condiciones, los planos, las especificaciones, sitios y el contrato de obra correspondiente; como también las disposiciones sobre de impacto vial y, las normas y especificaciones para este proyecto, y demás concordantes y complementarias. Así mismo, los pliegos de condiciones, los anexos, la propuesta y el contrato de interventoría.

Conocer, previo a la iniciación de los trabajos, la localización de las obras en el terreno, con el fin de poder confirmar las cantidades de obra contempladas en el proyecto, los posibles requerimientos y modificaciones de diseño. Presentar a la cámara de comercio de Facatativá un informe sobre lo observado, su concepto sobre posibles reformas y la evaluación de costos, en caso de existir situaciones diferentes a las contempladas en las cantidades y diseños originales.

Elaborar un inventario fílmico y/o fotográfico sobre el estado de los sitios de obra y sus vecindades, con el propósito de evaluar posibles daños futuros producidos como consecuencia de la ejecución de las obras. Este inventario fílmico y/o fotográfico se deberá tener en cuenta durante la recepción final de las obras, pues los sitios de los trabajos deberán quedar en iguales o mejores condiciones de las originalmente encontradas.

Solicitar al constructor de obra el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contempladas en el contrato de obra, así como los programas de manejo e inversión de los recursos, si hubiere de trabajo general y detallado, de inversiones para revisarlos, aprobarlos u ordenar sus modificaciones en caso de ser necesario y verificar su cumplimiento durante el tiempo de desarrollo del contrato.

Verificar la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipo del contratista, de acuerdo con su propuesta, antes de la iniciación y durante la ejecución del contrato respectivo.

Realizar inspecciones completas y continuas de todo el trabajo ejecutado por el constructor de obra, inspeccionar y hacer ensayos de los materiales incorporados o que se incorporen al proyecto, preparando informes relativos a estas inspecciones y ensayos. Los ensayos que requiera la interventoría son independientes a los que realice el constructor como control de calidad de su obra.

Verificar que los bienes suministrados, materiales y otros cumplan con las especificaciones técnicas, y rechazarlos cuando no cumplan con la calidad exigida.

Efectuar revisiones periódicas de las cantidades de obra aún por ejecutarse para actualizar las estimaciones y evitar que se afecte el trabajo restante total y someter a consideración de la cámara de comercio de Facatativá

Las modificaciones a los diseños y a las especificaciones técnicas indicando las razones de las modificaciones y expresando por escrito su concepto sobre su viabilidad técnica y económica.

Las solicitudes de adición en plazo y valor del contrato con el fin de cumplir con su objeto, con la debida anticipación antes del vencimiento del mismo y sustentación escrita justificando el beneficio económico y la gestión de desarrollo del contrato.

Ordenar la corrección de los trabajos, obras o entregas que se hayan ejecutado en forma indebida irregular o inadecuada hasta que el constructor realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones previstas en el contrato de obra.

Mantener actualizados los planos de acuerdo con la ejecución de las obras y presentar los planos récord de la obra.

Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial: Para ello, exigirá al constructor entre otras, las siguientes medidas:

Señalización apropiada, cumpliendo con el manual de señalización preventiva

Suministro al personal de elementos de seguridad como cascos, botas, overoles, arnés.

Vallas de peligro.

Exigir manejo adecuado de explosivos y materiales inflamables; prudencia en la operación de los equipos de construcción y transporte; condiciones de orden e higiene en todos los lugares de trabajo para la conservación de la salud de los trabajadores y protección del medio ambiente.

Exigir al constructor que instruya, previamente a la iniciación de la obra, al personal a su servicio sobre los riesgos propios del trabajo a realizar, especialmente para aquellas actividades que impliquen riesgos específicos y las medidas de seguridad a adoptar durante la ejecución de dichas actividades.

Controlar para que durante el desarrollo de los trabajos no se causen daños a instalaciones existentes. Si los daños se producen y las instalaciones corresponden a redes de acueducto se debe informar inmediatamente a la entidad que corresponda para que se proceda al cierre respectivo e inmediatamente el constructor deberá proceder a efectuar el arreglo respectivo. De igual manera, cuando se produzcan daños en otras redes de servicio, se deberá informar en forma inmediata a la empresa de servicios respectiva, el interventor deberá informar si los

daños han sido causados por negligencia y maltrato por parte del personal de constructor en cuyo caso este deberá asumir los costos de reparación.

Comprobar la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar las obras y durante la ejecución de las mismas. En el evento en el que se constate por parte del interventor la falta de algún permiso, o cualquier de los requisitos exigidos para la ejecución de la obra procederá a informar inmediatamente por escrito a la cámara de comercio de facatativa, con el fin de suspender la ejecución de la obra hasta tanto se dé cabal cumplimiento al requerimiento legal exigido.

Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de trabajo y de inversión de avance físico de la obra, así como de las modificaciones aprobadas.

Exigir al constructor el cumplimiento de la secuencia estipulada en el programa de trabajo y de inversión, el plan de utilización de equipo, sistemas de construcción previstos en su propuesta y velar por que los trabajos se ejecuten mediante la adecuada y oportuna utilización de personal y equipo para cada clase de obra y de acuerdo con las especificaciones y normas de construcción.

Medir las obras ejecutadas por el constructor y evaluar los demás aspectos técnicos necesarios para elaborar las actas mensuales de avance de obra y las actas de ajuste.

Exigir, según las especificaciones el tipo y cantidad de señales de seguridad a utilizar en las obras que se ejecutan sobre vías y demás sitios de circulación pública y velar por que su utilización y colocación se realice de acuerdo con las normas establecidas para tales efectos.

Programar las reuniones técnicas de obra que se efectuarán con la periodicidad acordada y con presencia del supervisor técnico del municipio y el constructor.

Responder a todos los requerimientos, llamados y explicaciones o aclaraciones solicitadas por las entidades de fiscalización, control disciplinario, y de la justicia ordinaria.

Realizar la inspección técnica final, en compañía del supervisor técnico correspondiente y el constructor de obra, si es del caso para el recibo de las obras. Con tal fin, se hará un inventario fílmico y/o fotográfico para compararlo con el revisado previamente a la iniciación de la obra.

Presentar un balance, elaborado conjuntamente con el constructor de la obra ejecutada donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el contrato de obra pública de la obra construida. Este balance hará parte de la liquidación final del contrato de obra.

Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real de obra y el presupuesto inicial en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada.

Informar a la cámara de comercio de Facatativá, sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de los siguientes informes: un informe mensual, en el cual se describan los trabajos, se analice la ejecución de los programas y resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, los adelantos, atrasos y medidas correctivas tomadas y/o exigidas al constructor con la debida ilustración de gráficas y fotografías relevantes del avance de obra y un informe final en donde se consigne los resultados de la ejecución de los trabajos objeto del contrato, recomendaciones y planos. El alcance, contenido, organización, fechas de revisiones preliminares y de la entrega definitiva, así como el número de copias del informe final serán acordadas oportunamente con el municipio.

Suscribir con el constructor las siguientes actas: 1. acta de iniciación de la obra. Previa a la firma del acta deberá verificar que se haya cumplido con todos los requisitos de ley para su iniciación; 2. Actas de reunión de avance de obra. Todas las reuniones de obra deberán quedar consignadas en actas numeradas. 3. Actas parciales de obra y de ajuste correspondiente, 4. Acta de suspensión del contrato cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que amerite suspender el plazo de ejecución del contrato. El interventor realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron y las acciones tomadas por el constructor ante la ocurrencia de estos. Esta acta deberá ser también elaborada por el funcionario delegado por la cámara de comercio de Facatativá. Así mismo, el acta de reiniciación correspondiente. 5. Acta de modificación de cantidades de obra y someterlas oportunamente a consideración del cámara de comercio de Facatativá, para su aprobación, siempre y cuando no implique modificación al valor del convenio o plazo del mismo. 6. Acta final de recibo de obra. 7. Acta de liquidación de contrato. 8 Preparar el acta y los documentos necesarios para la liquidación del proyecto garantizando que las cantidades y cifras correspondan a la obra efectiva y definitivamente ejecutada o entregada a satisfacción.

Llenar un libro diario de obra o bitácora, en el que se registrara en forma oportuna los aspectos sobresalientes y las novedades surgidas durante la construcción.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA INTERVENTORÍA

Prestar la debida colaboración, rendir los informes y suministrar los datos que solicite el supervisor, las comisiones evaluadoras de los organismos de control, las entidades financiadoras que autorice la cámara de comercio de Facatativá

Informarse adecuadamente, efectuar revisiones y proponer los ajustes necesarios para llevar a cabo los trabajos de interventoría encomendados, para lo cual se

soportará en la siguiente documentación mínima: a) contrato, b) Pliegos de condiciones: planos e información concerniente al proyecto, c) propuesta del constructor; d) aprobación de la garantía única; e) copia de la disponibilidad y del registro presupuestal; f) publicación del contrato.

Informar a la cámara de comercio, sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de los siguientes informes: la ocurrencia de hechos imputables al constructor de obra que puedan causar perjuicio al municipio y colaborar en la solución de los mismos.

Estudiar y preparar respuesta a la sugerencia, consultas o reclamos del constructor a la mayor brevedad posible con el fin de evitar que se aplique el silencio administrativo positivo de que hablan las disposiciones legales.

Exigir al constructor la permanencia en la obra del personal requerido en el pliego de condiciones, así como del equipo mínimo exigido en buenas condiciones de funcionamiento, para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.

Analizar los ítems no previstos en el contrato de manera conjunta con el constructor, teniendo como base los rendimientos y costos de los insumos de la propuesta original. Si como consecuencia de la aprobación de los nuevos ítems se requiere adición del plazo o cuantía de obra, se deben tramitar los documentos correspondientes.

Requerir por escrito al constructor entre otros, en los siguientes casos: 1. Cuando los trabajos no marchen de acuerdo con el programa de actividades e inversiones acordado.

Cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado. De los anteriores requerimientos se enviará copia a la cámara de comercio de Facatativá.

Solicitar la imposición de las sanciones previstas en el contrato en todas aquellas situaciones en que sea pertinente, indicando y soportando los motivos que dan lugar a ello. El informe correspondiente deberá remitirlo al municipio con suficiente anticipación al vencimiento del plazo contractual.

Velar por el buen uso de los equipos de propiedad de la cámara de comercio entregados al constructor a cualquier título, así como supervisar y controlar el contrato de alquiler de los mismos, cuando estos sean dados en tal calidad por la cámara de comercio

Organizar un archivo con toda la información técnica utilizada y elaborada durante la ejecución de los trabajos objeto de este proyecto. Este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por el interventor quien lo entregará a la cámara de comercio en forma completa e inalterada a la terminación de los trabajos o cuando el municipio lo requiera.

Responder por el comportamiento del personal bajo su mando durante las horas de trabajo, así como por el empleo de vehículos, maquinaria, equipos, herramientas y otros bienes de propiedad del municipio que se utilicen en el desarrollo de la interventoría, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES DE LA INTERVENTORÍA

Presentar a la cámara de comercio un balance, elaborado conjuntamente con el constructor de la obra ejecutada, donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el contrato de obra pública. Este balance hará parte de la liquidación final del contrato de obra.

Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real de obra y el presupuesto inicial en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada.

Velar porque dentro de la ejecución del contrato de obra se mantenga la ecuación contractual. Si en concepto de la interventoría, durante la ejecución del contrato de obra, se rompe la igualdad por causas no imputables a quien resulte afectado, deberá presentar al municipio, para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe.

ACTIVIDADES JURÍDICAS

Proyectar la liquidación unilateral cuando las circunstancias así lo exijan y remitir la documentación completa a las dependencias de la cámara de comercio de Facatativá.

Exigir al contratista de obra las actualizaciones de las pólizas con las actas correspondientes de contrato.

ACTIVIDADES AMBIENTALES

Verificación del cumplimiento del plan de disposición de residuos de obra

Verificación de licencias ambientales de los sitios de procedencia de los materiales

ANEXO 2 –

Compromiso anticorrupción

Entregar junto con los Anexos 1, 2, 4 y 5 de ser necesario en sobre cerrado y sellado por separado; y los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones–

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de LA CÁMARA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente

persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3

Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha Señores
[Nombre de la CÁMARA]

Referencia: Proceso de Contratación -
[Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la CÁMARA] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 2 del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos de la referencia.
4. Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido

expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la consultoría cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del
Nombre:

ANEXO 4

Formato de presentación – Requisitos habilitantes

Proceso de Contratación [Insertar información]

Experiencia del proponente

Contrato	Contratista	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Cuantía	[Información adicional]
1					
n					

Total cuantía:

Firma del

Proponente

Nombre:

[Insertar
información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 5

-Formato de presentación – Oferta técnica

Proceso de Contratación [Insertar información]

Experiencia del proponente

Contrato	Contratista	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Cuantía	[Información adicional]
1					
n					

Experiencia del equipo de trabajo Proceso de Contratación

[Insertar información]

Contrato	Miembro del equipo de trabajo	Contratista	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Tiempo de vinculación	[Información adicional]
1						
n						

Total cuantía:

ANEXO 6

Formato de presentación – Oferta económica

–Entregar en sobre cerrado y sellado por separado– Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

1. PERSONAL PROFESIONAL							
DESCRIPCION	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION AL MES	DEDICACION TOTAL MESES	VALOR ANTES DE F.M	F.M.	VALORES TOTALES
	A	B	C	D		E	F
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1		50%	15,4		2,70	
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1		100%	15,4		2,70	
ASESOR ESTRUCTURAL	1		34%	15,4		2,70	
ASESOR ELECTRICO	1		30%	15,4		2,70	
ASESOR HIDRAULICO	1		30%	15,4		2,70	
ASESOR HSEQ	1		50%	15,4		2,70	
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							
2. OTROS GASTOS							
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD			VALOR MENSUAL		TOTAL
	A	B			C		D
Edicion de informes, Registros fotograficos, Fotocopias, Papeleria	MES	15,4					
Arriendo oficina principal	MES	15,4					
Ensayos - Laboratorios	UN	15					

Alquiler equipos topográficos	MES	15,4			
Comunicaciones (Telefonía, fax, correo, internet)	MES	15,4			
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (2)					
COSTO TOTAL (1+2)					
		IVA	19%		
COSTO TOTAL DE LA INTERVENTORIA					

ANEXO 7

Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente: _____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre: _____

Documento de
Identidad: _____

Apéndice 1 - Formato informe de presentación de Ofertas.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente	Representante del Proponente	Fecha	Hora	Folios	Valor oferta económica

Apéndice 2 - Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente:	Verificación Final		
	Cumple	No Cumple	Observaciones
Capacidad Jurídica			
Proponente singular			
Objeto social			
Duración de la persona jurídica			
Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el Contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Proponente plural			
Objeto social de los miembros del Proponente plural			
Duración del Proponente plural			
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural			
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural			
Capacidad de los miembros del Proponente plural			
Inhabilidades e incompatibilidades			

Experiencia			
Código UNSPSC y cuantía exigida [Insertar información]			
Código UNSPSC y cuantía exigida [Insertar información]			
Capacidad Financiera			
Índice de liquidez			
Índice de endeudamiento			
Razón de cobertura de intereses			
Capacidad Organizacional			
Rentabilidad del activo			
Rentabilidad del patrimonio			
Cumplimiento de requisitos habilitantes			

Apéndice 3 - Formato de informe de evaluación de Ofertas.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Capacidad Jurídica

Proponente				
Cumple / No cumple				

Capacidad Financiera

Proponente				
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de				
Cumple / No cumple				

Capacidad Organizacional

Proponente				
Rentabilidad del activo				
Rentabilidad del				
Cumple / No cumple				

Evaluación Técnica

Proponente				
Puntaje obtenido				

MODELO MINUTA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

CONTRATANTE	LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
IDENTIFICACION	NIT. 860522136-3
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
IDENTIFICACION	NIT. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	“CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN REGIONAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ EN EL MUNICIPIO DE VILLETÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”
DURACION	El plazo de ejecución del Contrato será de quince (15) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia será del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE. (\$XXXXXXXX)
SUPERVISOR	DIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL

Entre los suscritos a saber **GRATINIANO SUÁREZ SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.578.685, en su condición de Presidente Ejecutivo, nombrado mediante Acta N°800 del 31 de enero del 2025, quien obra como representante legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**, identificada con NIT 860.522.136-3, como consta en el Certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia de Sociedades, y quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la sociedad denominada XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con NIT XXXXXXXX-X, representada legalmente por el señor XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cedula de ciudadanía N° XXXXXXXXXX, quien para el presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, El presente contrato se regirá por la Resolución No. 008 de Marzo 29 de 2016 por medio de la cual se expide el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA CÁMARA 1) Que el Director Administrativo y Financiero,

en aplicación al principio de planeación y de acuerdo al Artículo 21 del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá, realizó los estudios previos, en la cual se establece la conveniencia y necesidad de contratar este servicio. **2)** Que el contratista fue seleccionado a través de la modalidad de CONVOCATORIA ABIERTA 003-2026, de conformidad con la Resolución No. 008 de 2016 Manual de Contratación. **3)** Que la Cámara de Comercio de Facatativá cuenta con los recursos para sufragar y suscribir el presente contrato, para tal efecto expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. XXX del presupuesto de la vigencia 2026.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO “CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN REGIONAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ EN EL MUNICIPIO DE VILLET A DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.” El alcance específico consistirá en las especificaciones contenidas en el presente contrato y en el Anexo Único que hace parte del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA. DURACION Y VIGENCIA: El termino de duración del contrato será de quince (15) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia será del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:**

El valor del presente contrato es de XXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXX) y serán pagados en al Contratista el valor del contrato, mediante pagos mensuales, así: Durante la ejecución del contrato, LA CÁMARA realizará pagos mensuales, en pesos colombianos, hasta por el noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, de acuerdo con la interventoría efectivamente ejecutada, siempre que esta haya sido recibida, revisada y aprobada a satisfacción por el supervisor del contrato. Las actividades objeto de pago deberán ser verificables físicamente y estar soportadas en las correspondientes actas de interventoría. Cada pago mensual se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas durante el respectivo período, así como de la certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El cinco por ciento (5%) restante del valor del contrato será pagado una vez se surta la liquidación del contrato y se cumplan los requisitos establecidos para tal efecto. La entrega de soportes que acrediten los pagos al sistema de seguridad social será requisito indispensable para la ejecución de estos desembolsos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Como requisito previo para autorizar los pagos del contrato. **EI CONTRATANTE** a través de la Dirección Administrativa y Financiera, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes de seguridad social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EI CONTRATISTA podrá radicar la cuenta de cobro o factura en la ventanilla virtual a través de la página web www.ccfacatativa.org.co, o de forma física en la ventanilla de correspondencia en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio de Facatativá. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El Contratista se obliga para con **LA CÁMARA** a: El Contratista se obliga para con LA CÁMARA a: 1). Cumplir con lo descrito en la propuesta del proponente el anexo único. 2). Las demás que correspondan en virtud del objeto contractual. **CLAUSULA QUINTA. RELACIÓN LABORAL:** No habrá lugar a que por el

presente contrato el **CONTRATISTA** adquiera vínculos laborales con LA CAMARA, el presente contrato de prestación de servicios no genera subordinación, ni exige cumplimiento de horario alguno al contratista, por tanto, este no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Se obliga a: 1) Realizar el pago oportuno y en la forma establecida en el presente contrato. 2) Suministrar la información y los medios necesarios para la correcta prestación del servicio. 3) Velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISOR:** LA CÁMARA supervisará el presente contrato a través del Director de Desarrollo Empresarial o quien haga sus veces. **CLÁUSULA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los resultados que se obtengan como producto de la ejecución de los proyectos y actividades, así como la propiedad intelectual que se pueda reclamar y obtener sobre ellos, pertenecerán a **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor De la Cámara de Comercio de Facatativá como beneficiario, una garantía bancaria o una póliza de seguros otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: **Cumplimiento del contrato**, por un valor equivalente al 20% del valor del mismo, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su duración y tres (3) años más. **Calidad del Servicio.** Por un valor equivalente al 30% del valor del contrato y con una una vigencia igual a su duración y un (1) año más. En todo caso deberá tener en cuenta que en virtud del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011, para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución de la garantía de cumplimiento hasta el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal, esto con el plazo de ejecución del contrato de obra y cinco años más contado a partir del acta de recibo final de la obra El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la CÁMARA haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. **PARÁGRAFO:** Las garantías y el seguro anteriormente mencionados requerirán la aprobación de la Cámara de Comercio de Facatativá y el asegurado y/o beneficiario será la Cámara de Comercio de Facatativá. **CLAUSULA DÉCIMA USO DE NOMBRE O EMBLEMAS DE LAS PARTES:** Salvo autorización expresa y escrita de **LAS PARTES** ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines diferentes a la publicidad y mercadeo del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Si surgiere alguna diferencia, disputa o controversia entre las partes por razón o con ocasión del presente Contrato, **LAS PARTES** busquen de buena fe un arreglo directo. En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá desde el día siguiente a la respectiva notificación. Esta etapa de arreglo directo culminará a los treinta (30) días siguientes a la fecha de su comienzo. Si no hubiere arreglo entre **LAS PARTES** dentro de la etapa aludida, cualquiera de ellas podrá hacer la solicitud de Audiencia de Conciliación ante un Centro legalmente constituido para el efecto y fracasada esta, acudir a la jurisdicción correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** Con ocasión del alcance del

objeto del presente Contrato **EL CONTRATISTA** se compromete a dar estricto cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales de la Cámara de Comercio de Facatativá, a la Ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen o modifiquen, así como a implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas que aseguren que el tratamiento de datos personales cumple con los principios de seguridad, acceso y circulación restringida, confidencialidad y calidad contenidos en la legislación, so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a **LA CAMARA** ante cualquier reclamación, demanda, juicio, proceso o demás que se suscite por la ejecución del objeto contractual y en el que haya participado el contratista causando daño a patrimonio o persona ajena. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. JURAMENTO:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no haya incurrido en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, normas complementarias y demás disposiciones legales. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes fijan como cláusula penal pecuniaria el cuarenta por ciento (40%) del valor total del Contrato, que serán cancelados por la parte que incumpla en forma total y definitiva cualquiera de las obligaciones inherentes a este contrato valor que se sumará al de indemnización de los perjuicios que reciba la otra parte, por incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE BIENES E INGRESOS:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que todos los recursos y/o bienes objeto del presente contrato, no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, que los recursos y/o bienes objeto del contrato no se encuentran con registro negativo en listados nacionales o internacionales de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva y que no hay en curso procesos de extinción de dominio sobre tales recursos y/o bienes, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **CONTRATANTE**, por todos los perjuicios probados que le llegare a causar por el incumplimiento de esta declaración. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE BIENES E INGRESOS:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento lo siguiente: **a).** Que los ingresos o bienes de **EL CONTRATISTA** no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. En consecuencia, declara que sus ingresos o bienes están ligados al desarrollo normal de actividades lícitas propias de su objeto social. **b).** **EL CONTRATISTA** no ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a la realización o financiamiento de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades. **c).** Que los recursos o bienes objeto del presente contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya. **d).** Que, en la ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se abstendrá de tener vínculos con terceros que se conozca por cualquier medio estén vinculados a actividades de lavado de activos o

financiación del terrorismo. **e).** Que EL CONTRATISTA cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) y Corrupción (C), que le resulten aplicables, teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos que se derivan de dichas disposiciones legales. **f).** Que ni EL CONTRATISTA, ni sus afiliados, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, ni sus representantes legales y miembros de Junta Directiva se encuentran en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales e internacionales relacionadas con actividades ilícitas, estando la Cámara de Comercio facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y podrá dar por terminada cualquier relación contractual si verifica que alguna de tales personas figuran en dichas listas. **g).** Que no existe en contra de EL CONTRATISTA, ni de sus afiliados, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, ni de sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, una sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o que se encuentren vinculados a investigaciones penales por el presunto cometimiento de tales delitos, estando la Cámara de Comercio facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos y en informaciones públicas nacionales o internacionales y podrá dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que contra alguna de tales personas existen investigaciones o procesos o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar a la Cámara de Comercio, frente a un riesgo legal o reputacional.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. BUENA FE EXENTA DE CULPA: EL CONTRATANTE declara que dentro del proceso de contratación cumplió con las obligaciones establecidas en la normatividad que le aplica relacionada con la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como con los procedimientos internos establecidos en esta materia. En consecuencia, EL CONTRATANTE en la suscripción del presente contrato obró con la máxima diligencia establecida en la normatividad aplicable y sus procedimientos internos relacionados con esta materia. **CLAUSULA VIGÉSIMA. DEBER DE INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a entregar a EL CONTRATANTE la información veraz y verificable que este último le exija para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) y corrupción (C), así como a actualizar los datos suministrados mínimo una vez al año. De la misma forma EL CONTRATISTA deberá informar a la Cámara de Comercio de Facatativá del inicio de cualquier proceso penal por los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) y corrupción (C), sin importar si se encuentra en etapa de investigación o juicio, que lleve a cabo la autoridad competente en donde EL CONTRATISTA sea parte del proceso, así como cualquier citación que le realice dicha Autoridad para que comparezca dentro de una investigación o proceso penal relacionado con los mencionados delitos, sin importar en la calidad que sea citado. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE podrá dar por

terminado de manera unilateral el contrato, sin que por este hecho CCF esté obligada a indemnizar algún tipo de perjuicios EL CONTRATISTA, por las siguientes causales:

a). Cuando EL CONTRATISTA no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) y corrupción. **b).** Cuando EL CONTRATISTA o algunos de sus afiliados, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC y/o en las listas nacionales. **c).** Cuando exista en contra de EL CONTRATISTA o de sus afiliados, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por dichos delitos, o exista información pública con respecto a tales personas que pueda colocar a la **CC**, frente a un riesgo legal o reputacional. **d).** Cuando se presenten elementos que puedan representar para EL CONTRATISTA riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) y corrupción. **e).** Cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones de EL CONTRATISTA, la licitud de sus recursos o que EL CONTRATISTA ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **f).** Cuando se presenten yerros, inconsistencias, discrepancias o falsedades en la documentación e información aportada por EL CONTRATISTA para la celebración y ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.**

INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS: EL CONTRATISTA indemnizará y mantendrá libre de cualquier daño AL CONTRATANTE por cualquier multa o perjuicio que fueran probados y que sufra la CCF por o con ocasión del incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de las obligaciones que le apliquen en materia de prevención del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) y corrupción (C), así como por cualquier reclamo judicial, extrajudicial y/o administrativo que autoridades competentes inicien en contra de la CCF por o con ocasión de dicho incumplimiento. De igual manera, EL CONTRATISTA se compromete a dar las explicaciones a que hubiere lugar originadas por el mencionado incumplimiento a la CCF y a los terceros que éste le indique. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE**

LISTAS Y DE BASE DE DATOS: EL CONTRATISTA autoriza para que EL CONTRATANTE verifique en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (lista de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y aquellas otras listas o bases de datos públicas o privadas donde se relacionen personas presuntamente vinculadas a cualquier actividad ilícita a EL CONTRATISTA y a sus afiliados, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación. Para el efecto, EL CONTRATISTA deberá informar el nombre e identificación de los afiliados, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más

del capital social, aporte o participación. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. BIENES SUJETOS A EXTINCIÓN DE DOMINIO:** EL CONTRATISTA declara que los activos objeto del presente contrato, no se encuentran incursos en las siguientes circunstancias consagradas en el artículo 16 la ley 1708 de 2014 sobre extinción de dominio: **a).** Que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. **b).** Que correspondan al objeto material de la actividad ilícita, salvo que la ley disponga su destrucción. **c).** Que provengan de la transformación o conversión parcial o total, física o jurídica del producto, instrumentos u objeto material de actividades ilícitas. **d).** Que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas. **e).** Que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas. **f).** Que de acuerdo con las circunstancias en que fueron hallados, o sus características particulares, permitan establecer que están destinados a la ejecución de actividades ilícitas. **g).** Que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes. **h).** Que sean de procedencia lícita, utilizados para ocultar bienes de ilícita procedencia. **i).** Que sean de procedencia lícita mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia. **j).** Que sean de origen lícito cuyo valor sea equivalente a cualquiera de los bienes descritos en los numerales anteriores, cuando la acción resulte improcedente por el reconocimiento de los derechos de un tercero de buena fe exenta de culpa. **k).** Que sean de origen lícito cuyo valor corresponda o sea equivalente al de bienes producto directo o indirecto de una actividad ilícita, cuando no sea posible la localización o afectación material de estos. **l).** Que sean bienes objeto de sucesión por causa de muerte, cuando en ellos concurra cualquiera de las causales previstas en la ley 1708 de 2014. En caso que cualquier activo objeto del presente contrato sea objeto de una medida de extinción de dominio y sobre el cual la Dirección Nacional de Estupefuentes, el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado o la entidad que haga sus veces no tenga el control o no le haya sido nombrado un depositario directo, la Cámara de Comercio podrá dar por terminada la relación contractual sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a. En consecuencia, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios presentes y futuros ocasionados por el inicio de la acción de extinción de dominio sobre los bienes objeto de la operación realizada en virtud de este contrato que afecte cualquier derecho real adquirido en la relación jurídica presente. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO DE LA LEY:** EL CONTRATISTA deberá acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones de las normas vigentes si por el sector al que pertenece debe cumplir con las normas en prevención y control de lavado de activos y financiación de terrorismo mediante certificación suscrita por su representante legal. El incumplimiento demostrado de alguna de las exigencias legales o reglamentarias aplicables a EL CONTRATISTA dará lugar a la terminación del contrato por parte de la Cámara de Comercio sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicios a EL CONTRATISTA. De igual manera EL CONTRATISTA autoriza AL CONTRATANTE a comunicar o reportar a las autoridades nacionales cualquiera de las causales descritas en la cláusula (terminación unilateral del contrato), así como a suministrar a dichas autoridades las informaciones que ellas requieran. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, por

incumplimiento de las disposiciones legales aplicables, por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite su ejecución, por disolución o liquidación de cualquiera de las partes, por decisión unilateral de LA CÁMARA cuando se considere que el objeto contractual ya no responde a sus necesidades o por interés institucional, previo aviso escrito con una antelación mínima de treinta (30) días calendario, por imposibilidad material de continuar con la ejecución del contrato debido a hechos externos, por incumplimiento de las garantías contractuales o de la cobertura de las pólizas exigidas, o por la comprobación de actuaciones fraudulentas, dolosas o de mala fe del CONTRATISTA. También será causal de terminación la cesión o subcontratación del contrato sin autorización previa y escrita de LA CÁMARA. Asimismo, LA CÁMARA podrá realizar deducciones o retenciones de los pagos pendientes si se verifica que la terminación obedeció a incumplimientos del CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de **LAS PARTES** y como requisito para iniciar su ejecución se debe contar con el registro del mismo y suscripción de acta de inicio en los casos que aplique, para constancia se firma por las partes en el Municipio de Facatativá a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXXXXXXXX de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

GRATINIANO SUAREZ SUAREZ

Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de Facatativá

CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ORIGINAL FIRMADO

GRATINIANO SUAREZ SUAREZ
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de Facatativá